

CUMPLIMIENTO FISCAL:

Plazos y novedades de la Operación Renta 2026

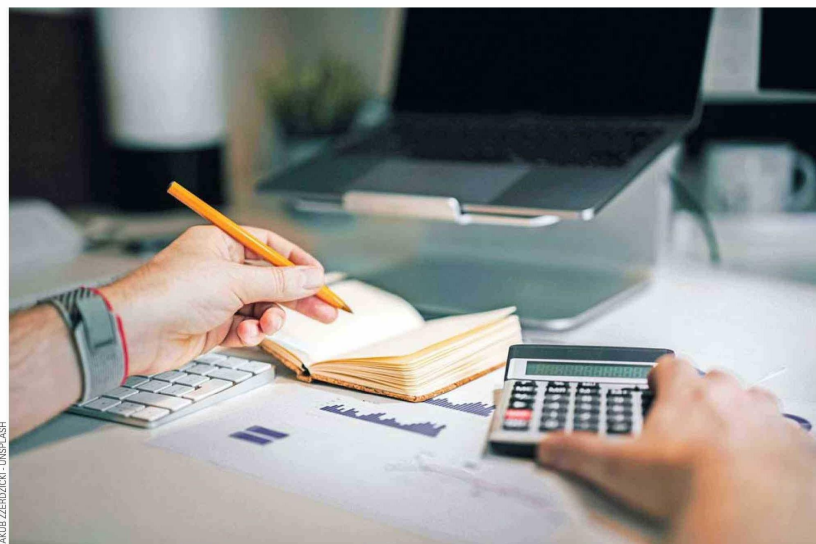
A través de la Operación Renta, las personas y empresas informan al Servicio de Impuestos Internos (SII) los ingresos obtenidos durante el año comercial anterior y este determina si les corresponde pagar impuestos adicionales o recibir una devolución.

Cada año, millones de contribuyentes en Chile deben cumplir con uno de los procesos más relevantes del calendario tributario: la Operación Renta. José Carrasco, académico de la Facultad de Economía de la Universidad Central, explica que, en términos generales, deben declarar renta tanto personas naturales como empresas que cumplan ciertas condiciones de ingresos o actividad económica.

En el caso de las personas naturales, están obligadas a realizar la declaración quienes hayan obtenido ingresos anuales superiores a \$11.265.804 (13,5 UTA) durante el año comercial correspondiente, salvo que dichos ingresos provengan de un solo empleador. También deben declarar quienes hayan tenido más de un empleador o pagador, quienes emiten boletas de honorarios, quienes perciben ingresos mixtos —como sueldos y honorarios— o quienes reciben rentas provenientes de arriendos, inversiones o actividades comerciales. Del mismo modo, deben declarar aquellas personas que mantengan inversiones o rentas en el extranjero.

Según el académico, quienes hayan recibido remuneraciones únicamente de un empleador y no tengan otras fuentes de ingreso, en general no están obligados a declarar, salvo que deseen acceder a beneficios o realizar reliquidaciones tributarias.

José Carrasco sostiene que, en el caso de las empresas o las personas jurídicas, la obligación es más amplia, pues todas las sociedades y empresas que hayan desarrollado actividades comerciales, industriales o profesionales durante el año comercial anterior deben presentar su declaración de renta. Esto incluye a quienes deben declarar el



La Operación Renta debe asumirse como un ejercicio de responsabilidad fiscal.

operaciones financieras.

ASPECTOS RELEVANTES

Para evitar problemas con la autoridad tributaria, Carrasco recomienda revisar cuidadosamente la información antes de enviar la declaración. Dice que entre los errores más frecuentes que cometen los contribuyentes se encuentran no declarar todos los ingresos percibidos, informar de forma incompleta rentas obtenidas en el extranjero, cometer errores en datos personales o de dependientes, no respaldar los gastos declarados o no considerar correctamente las retenciones de impuestos. También es habitual que algunos contribuyentes no utilicen los beneficios tributarios disponibles o presenten la declaración fuera de plazo.

Por esta razón, el especialista recomienda analizar detalladamente la propuesta de declaración elaborada por el SII, la cual se construye con información entregada por empleadores, bancos y otras instituciones. También es clave revisar aspectos como las cotizaciones previsionales de los trabajadores independientes, los posibles beneficios tributarios —como rebajas por ahorro previsional voluntario (APV), créditos por gastos en educación o deducciones por intereses de créditos hipotecarios—, así como las inversiones o activos en el extranjero.

Antes de enviar la declaración, Carrasco recomienda analizar con atención el resultado final a fin de evitar errores que generen observaciones por parte del SII.

Impuesto de Primera Categoría y a los contribuyentes acogidos a regímenes tributarios como el Semi Integrado, Propyme General, Transparente o Renta Presunta, quienes deben presentar las respectivas declaraciones juradas y posteriormente el Formulario 22 (F22) ante el SII.

FECHAS IMPORTANTES

La Operación Renta se desarrolla en dos etapas. La primera comienza el 1 de marzo y se extiende hasta el 30 de junio, período en el que empresas y agentes retenedores presentan las declaraciones juradas. Estos documentos contienen información



José Carrasco, académico de la Facultad de Economía de la Universidad Central.

sobre ingresos, pagos y retenciones y constituyen la base sobre la cual el Servicio de Impuestos Internos construye la propuesta de declaración para cada contribuyente.

La segunda etapa corresponde a la declaración anual de renta, que se presenta mediante el Formulario 22 (F22) durante el mes de abril. El plazo habitual para completar este trámite es el 30 de abril, aunque el SII puede extender la fecha si lo considera necesario. En caso de que la declaración arroje una devolución de impuestos, generalmente se paga durante el mes de mayo, dependiendo de la fecha en que se haya presentado la declaración.

José Carrasco destaca que este año el proceso incorpora actualizaciones relacionadas principalmente con ajustes normativos. Entre ellas destacan la actualización de la tabla de tramos del Impuesto Global Complementario para personas naturales, modificaciones en las deducciones y créditos fiscales, así como la incorporación de nuevas obligaciones informativas para ciertos contribuyentes en el marco de la Ley de Cumplimiento Tributario. También se suman declaraciones juradas vinculadas a operaciones específicas como *leasing*, fondos de inversión y activos digitales —incluidos los criptoactivos—, entre otras